Regimiento de oy dia biernes a xx y de henero de 1538

Estando en las casas de P. de Bebedia que son en la calle de yuso de la villa
de durango oy dia biernes a veinte y dos dias del mes de henero de
mill e quinientos y treinta y ocho años estando Juan Ramos de Arrazola
teniente de alcalde en la dicha villa y martin fernandez de abasolo y lope
de uribe y domingo de guinea regidores de la dicha villa y estibaliz
de olano fiel de la dicha villa en presencia de mi francisco de uribe de
vribe escribano de sus magestades [illegible] y de los testigos de yuso
y de [illegible] [illegible] a campana tanida segund lo a
[illegible] [illegible] entender en las cosas de
[illegible] [illegible] de dios nuestro señor y el bien y pro comun de
[illegible] de la dicha villa [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] lo siguiente

Los dichos alcalde y regimiento dixeron que atento que [illegible] en el
[illegible] como [illegible] procurador salariado
[illegible] [illegible] de la villa
de bilbao [illegible] [illegible] de [illegible]
[illegible] martinez de aranda procurador de causas [illegible]
[illegible] de [illegible] de san miguel [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] de salario
[illegible] martinez de arandia [illegible]
[illegible] [illegible] y antonio de [illegible]
[illegible] [illegible] de [illegible]
y lo firmaron [illegible] [illegible]
[illegible] de elorrio [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]

Juan Ramos de Arrazola

Martin de Zaraugolo

lope de uribe

Estibaliz de olano

domingo de guinea

[illegible]

francisco de uribe